

DECRETO N° 2014

SANTA FE, 2 de Septiembre de 2005

VISTO:

La gestión iniciada por el Expte. N° 00101-0138107-8 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual los representantes del Sindicato de Artes Gráficas solicitan incremento salarial a favor de los agentes de las Imprentas Oficiales de los Ministerios Coordinador, de Salud y de Educación de la Provincia de Santa Fe otorgados en el orden Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0379 de fecha 22/12/2004 se homologó ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acuerdo celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (F.A.T.I.D.A.) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (F.A.I.G.A.) por medio del cual las partes convienen adecuar los salarios básicos de los empleados gráficos;

Que por Decreto N° 1735 de fecha 17/09/2004 se aprueba el Acta suscripta el día 20 de Agosto de 2004, entre los Subsecretarios Legal y Técnico y de Logística del Ministerio Coordinador conjuntamente con los representantes del Sindicato de Artes Gráficas de Santa Fe, la cual establece el incremento salarial hasta el 31 de Julio de 2005, para los agentes del Sector Gráfico de la Provincia, conforme al Convenio homologado por Resolución N° 0260/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador a fs. 8, determina otorgar el pago del incremento del Sector Gráfico en el orden Nacional al Sector Gráfico de las Imprentas Oficiales de la Provincia;

Que a fs. 13 se encuentran los básicos de las escalas salariales de la Resolución N° 260/03, que aplicando el porcentual que corresponde con relación a las mismas categorías de las escalas salariales (fs. 14) de la Resolución N° 0379/04, dicho porcentual se ubica en un 11,38% de aumento para cada categoría;

Que resulta necesario habilitar el pago del incremento establecido por dichas Resoluciones al Sector Gráfico en el orden Nacional a partir del 01 de Agosto de 2005 a los agentes de las Imprentas Oficiales de los Ministerios: Coordinador, de Salud y de Educación de la provincia de Santa Fe,

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese el pago del incremento salarial al Personal del Sector Gráfico de las Imprentas Oficiales de los Ministerios Coordinador, de Salud y de Educación de la Provincia de Santa Fe; el cual será de un 11,38% por cada Categoría, conforme lo actuado por Resolución N° 0379/04 a partir del 1º de Agosto de 2005.

ARTICULO 2º: Dispónese que las Direcciones Generales de Administración de las distintas Jurisdicciones que tengan a su cargo personal del Sector Gráfico beneficiado con los adicionales dispuesto por el artículo precedente, tomarán los recaudos presupuestarios pertinentes para prever suficiente que permita atender la erogación autorizada, tanto en el presente ejercicio como los incrementos previstos para ejercicios futuros.

ARTICULO 3º: Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la cartera del Ministerio Coordinador, de Salud, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Administración de los Ministerios Coordinador, de Salud, de Educación y de Hacienda y Finanzas para que tomen los recaudos dispuestos por el Artículo 2º y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

Dr. Juan H. Silvestre Begnis

Prof. Carola Nin

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
